

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO "ESTUDIO Y DISEÑO RUTA PATRIMONIAL DENOMINADA HUELLAS DE PABLO NERUDA".

SANTIAGO, 14 NOV. 2011

EXENTA N° 2265/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista; conductor N°265479.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio Bienes Nacionales ha creado el Programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre.
- 2.- Que, estas rutas constituyen un medio de acceso al territorio y a sus diversas culturas locales para su conocimiento y disfrute de todos. También contribuyen al desarrollo y al fomento de las identidades locales y a formar entidades legales para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional, potenciando el desarrollo sustentable. En este contexto, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad Católica de Temuco.
- 3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el "Estudio y Diseño Ruta Patrimonial denominada Huellas de Pablo Neruda".
- 4.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.
- 5.- Que, con fecha 17 de octubre de 2011, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el "Estudio y Diseño Ruta Patrimonial denominada Huellas de Pablo Neruda", entre esta Subsecretaría y Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.
- 6.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°576, de fecha 06 de octubre de 2011, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$7.100.000.- (siete millones cien mil pesos), exento de IVA por el "Estudio y Diseño Ruta Patrimonial denominada Huellas de Pablo Neruda", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros).
- 7.- Que, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad, deberá entregar dentro de 5 días hábiles posterior a la aprobación del convenio, una boleta de garantía bancaria equivalente al 5% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles.

RESUELVO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 17 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5, cuyo texto es el siguiente:

En Temuco, a 17 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don, Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el Ministerio por una parte; y por la otra, la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Prorrector don Arturo Edgardo Hernández Sallés, RUT N° 6.710.617-2, ambos domiciliados en Avda. Alemania N° 0211, en la ciudad de Temuco, en adelante La Universidad, han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto.

El Ministerio Bienes Nacionales ha creado el Programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre.

Estas rutas constituyen un medio de acceso al territorio y a sus diversas culturas locales para su conocimiento y disfrute de todos. También contribuyen al desarrollo y al fomento de las identidades locales y a formar entidades legales para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional, potenciando el desarrollo sustentable.

En este empeño, el Ministerio ha habilitado rutas a lo largo del país, abarcando todas sus regiones y la mayor cantidad de ecosistemas, ambientes naturales, sitios arqueológicos o riquezas urbanísticas posibles, realizando para tal efecto la instalación de una señalética de mínimo impacto y el diseño de una guía para el visitante, que en su conjunto entregan una amplia información, permitiéndole un recorrido seguro y autoguiado.

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990, de Hacienda, que lo reglamenta; se ha decidido solicitar a la Universidad la Ejecución de Estudio y Diseño de la Ruta Patrimonial, denominada "Huellas de Pablo Neruda".

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, La Universidad, se compromete a desarrollar el Estudio y Diseño de la Ruta Patrimonial, denominada "Huellas de Pablo Neruda", basada en la vida y obra del poeta Pablo Neruda y su vínculo con la ciudad de Temuco.

Este proyecto consiste en diseñar una Ruta Patrimonial, mediante la integración de las variables históricas, culturales, literarias, etc., relacionadas con las vivencias personales del poeta, durante su paso por la ciudad de Temuco, conocida a nivel Internacional, como también el diseño de los elementos propios de las rutas, que consideren en su formato la identidad del poeta y de cada sector que la integra.

CUARTO: Objetivos del proyecto.

Definir un trazado de la Ruta, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, y/o vehicular, de acuerdo a las características del escenario geográfico, las necesidades de los usuarios potenciales y la ubicación de los atractivos conocidos asociados a la vida y obra del poeta.

Levantar una amplia base de datos documentales de carácter, literario, histórico, cultural, geográfico, fotográfico de la Ruta Patrimonial y su entorno para los fines de publicar una guía tipo del Ministerio de Bienes Nacionales.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

Diseñar e implementar una estrategia de participación ciudadana, con personas naturales, organizaciones privadas y servicios públicos vinculados al desarrollo cultural especialmente en las Artes y la Poesía.

Diseñar una guía que integre la diagramación de la información e imagen sistematizada lista para impresión, de acuerdo a estándar del Ministerio de Bienes Nacionales. Todos los productos obtenidos del referido estudio, sólo deberán considerar los logos del Ministerio de Bienes Nacionales, Rutas Patrimoniales y de la Municipalidad de Temuco.

Diseñar y ejecutar una propuesta de piezas, a lo menos tres formatos, para piso, muro, módulo independiente y autosoportante, de acuerdo a los hitos sugeridos en la Ruta Patrimonial, según estándar del Ministerio de Bienes Nacionales y considerando los logos antes señalados, si correspondiere.

Sistematización y traducción al inglés, de la información incorporada en la guía de la Ruta Patrimonial.

QUINTO: Desarrollo del proyecto.

Etapas:

- Etapa 1: Propuesta Metodológica.
- Etapa 2: Levantamiento de información.
- Etapa 3: Prediseño de Ruta Patrimonial y piezas.
- Etapa 4: Diseño definitivo Ruta Patrimonial y piezas.

Etapa 1, Propuesta Metodológica.

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de una metodología de trabajo específica para la Ruta Patrimonial, de modo que no sólo se determine y evalúe el trazado general, sino que, a su vez, se identifiquen los hitos preliminares de la Ruta y se informe de la planificación del trabajo para ser discutido con el Comité Técnico. A su vez, todos los informes serán despachados para su visación al Jefe de Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales.

Actividades:

- a) Reunión entre La Universidad y los Servicios involucrados, para exponer sus expectativas de los productos contratados.
- b) La Universidad elaborará la metodología de trabajo.

El Comité Técnico, estará compuesto por:

1. Representante del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de La Araucanía.
2. Representante de la Municipalidad de Temuco.
3. Representante Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
4. Representante de SERNATUR.
5. Representante del Gobierno Regional.
6. Ricardo Salas Astrain, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
7. David Benavente Pinochet, Decano de la Facultad de Artes y Humanidades.
8. Diego Benavente, Coordinador Temuco Universidad.

El Comité Técnico proporcionará las directrices, observará y sancionará los productos indicados en el presente convenio, a través de las siguientes acciones:

1. Conducir técnicamente el proceso.
2. Adoptar las decisiones específicas para cumplir eficiente y oportunamente los productos de las líneas de acción definidas.
3. Orientar las actividades o acciones a realizar.
4. Visar los borradores y los productos definitivos.

Resultados Esperados:

Definición de la metodología por aplicar, la cual debe describir elementos que respondan a temporalidad, mecanismos de participación ciudadana, idea base y conceptualización de la ruta, hitos, etc.,

Etapa 2, Levantamiento de la información.

En esta etapa se deberá recopilar la información existente; literaria, biográfica, fotográfica, cultural, asociada a la vida y obra del poeta en la ciudad de Temuco, recogiendo la información y visión que los integrantes del Comité Técnico pongan a su disposición, para obtener el mejor resultado de los productos contratados.

El trazado deberá argumentarse principalmente en la relación que existe entre la Poesía de Pablo Neruda y los hitos urbanos de la ciudad de Temuco. Estará compuesto por tramos, según características diferenciadas, indicando extensión, duración de tramos (de acuerdo al tipo de uso), grados de dificultad, tipos de usuarios y áreas de riesgo, entre otras. A su vez, la propuesta deberá ser validada localmente a través de una o varias reuniones, según se estime en consenso, con las organizaciones involucradas.

Se deberá elegir y aplicar el instrumento de participación ciudadana focalizado tanto hacia personas naturales con alta formación en esta materia como organizaciones y personalidades asociadas a la cultura, el arte y la poesía.

Actividades:

1. Recopilación de información.
2. Aplicación herramienta de Participación Ciudadana.
3. Presentación de la información ante el Comité Técnico.
4. Visación por parte del Comité Técnico.

Resultados esperados

Documento y representación gráfica de la información obtenida.
Informe de Participación Ciudadana.

Etapa 3, Prediseño y Ruta Patrimonial

Metodología

- a) Se debe relevar la información recopilada, tanto en gabinete como en terreno, de modo de establecer hitos o puntos de interés que sumados conformen la Ruta. Estos hitos se dividirán por tramos y requieren ser caracterizados en forma específica y detallada. Un aspecto relevante es la fotografía asociada a cada punto de interés, la que deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones que se indicarán más adelante. Esta información deberá ser discutida en conjunto con el Comité Técnico.
- b) La Ruta podrá proponer elementos complementarios, de manera de brindar sustentabilidad y diversificación de los productos turísticos de la ciudad, tales como: establecimientos de comida, hospedaje, tiendas, centros de información, etc.
- c) Conformar una base de datos documentales, técnicos, fotográficos, cartográficos y geográficos sobre la Ruta, tramos y su entorno, el que deberá contener información detallada sobre el recorrido: geográfica, cultural, histórica y fotográfica del circuito; explicación de cada hito o punto de interés; elaboración de archivo cartográfico y fotográfico digital de la Ruta. Las fotografías escogidas

para esta sistematización requerirán de una digitalización a resolución mínima 300 Dpi. Se deberá usar como referencia las guías ya editadas, que se pondrán a disposición.

A modo de ejemplo, en cuanto al texto, la sistematización requiere del desarrollo de los siguientes ítems:

- Introducción,
- La Ruta y sus tramos,
- Recomendaciones a los visitantes,
- Anexos temáticos asociados a cada Ruta,
- Descripción general de la Ruta, Fotografías ordenadas según punto de interés y según tramo.

Esta sistematización incluye la traducción al inglés del texto que será incluido en la respectiva guía.

Se deberá presentar propuestas de piezas, a lo menos tres formatos, para piso, muro, módulo independiente y autosoportante, de acuerdo a estándar del Ministerio de Bienes Nacionales, considerando los logos del gobierno, si correspondiere. La propuesta de pieza deberá considerar las autorizaciones pertinentes asociadas a su futura instalación; la tramitación de ese permiso será una tarea abordada en conjunto.

Los materiales serán evaluados según su formato.

- a) El diseño de la guía debe ser continuadora de la colección existente (58 números impresos). Se deberá hacer entrega de una maqueta preliminar y definitiva en papel color. Resolución media. Asimismo para el diseño y diagramación para corrección se deberá entregar una copia en blanco y negro, resolución media.
- b) La Universidad, recepcionará las observaciones, comentarios y sugerencias que en conjunto se acuerden en reunión del Comité Técnico, con la finalidad de mejorar el producto contratado.
- c) Para el efecto de internalizar la propuesta de prediseño de la ruta, la Universidad deberá organizar y efectuar un recorrido para el Comité Técnico e invitados sugeridos por éste, realizando una presentación de cada hito y su correspondiente relato.

Actividades:

- a) Reconocimiento y caracterización de puntos de interés.
- b) Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta.
- c) Sistematización de información territorial de la Ruta, ordenación y síntesis de la información.
- d) Elaboración de propuestas de piezas.
- e) Elaboración de propuestas de Ruta.
- f) Recepción de observaciones por parte del Comité Técnico.

Resultado Esperado

- a) Presentación de propuesta cartográfica que indique la ubicación de los hitos en la Ruta y texto que los describa detalladamente, acompañado de fotografía respectiva.
- b) Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta
 - Documento informativo que destaque y visualice los servicios turísticos establecidos.
 - Diagnóstico y recomendaciones de las necesidades básicas para lograr la sustentabilidad de la ruta.
 - Diagnóstico y recomendaciones de las necesidades básicas para lograr la comercialización de la guía.
- c) Carpeta que sistematice la información de la Ruta, de acuerdo a la estructura propuesta.

- d) Propuesta de piezas (piso, muro, módulo independiente y autosoportante) con información de medidas, materialidad y esquema constructivo en planimetría explicativa. Se deberá entregar una copia del diseño final en papel a color (resolución media) más Formato digital, en programa en freehand u otro para diseño de la gráfica de las piezas. Además, La Universidad presentará al Comité Técnico las propuestas de pieza en cada hito, pudiendo coexistir los tres formatos para el total de la Ruta. En dicha presentación, el Comité podrá validar parcial o totalmente la propuesta de la Universidad. En caso de una validación parcial podrá formular indicaciones, para su presentación final.

Propuesta sobre Guía de Ruta Patrimonial

- Representación gráfica del trazado de la Ruta, identificando los puntos medidos con GPS tipo navegador, sobre una base cartográfica escala 1:50.000 con su respectiva memoria explicativa.
 - Archivo fotográfico de los puntos de interés, de los puntos marcados y los tramos definidos; la fotografía debe presentarse en formato digital, tamaño 60 x 80 CMS a 72 dpi (2034 x 1728 píxeles).
 - Archivo magnético con las coordenadas que definen la ruta.
- e) Propuesta de diseño de guía de tamaño 9.5 x 21 cm, interior para imprimir a 4/4 colores, con portada para imprimir a 4/4 colores y encuadernación con corchete (lomo redondo). El número de páginas aproximadas serán como mínimo 60 a un máximo de 100. Se entregarán los mapas a partir de cartografía elaborada. La información geográfica deberá trabajarse en el SIG Arcview 3.1 o 3.2 con salida a la escala indicada. En tanto la información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 píxeles). Finalmente, la información escrita deberá ser entregada en Word. Esta última debe considerar además una copia en papel.
- f) Acordar las sugerencias y observaciones.

Etapas 4, Diseño final de la Ruta Patrimonial y Piezas.

Incorporar sugerencias y observaciones del Comité Técnico.

Actividades:

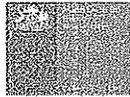
- a) Presentación final del diseño de la Ruta y Piezas.
- b) Visación del Comité Técnico.

Resultado Esperado

- a) Se deberá hacer entrega de una maqueta tamaño real a todo color, traducida al idioma inglés y su correspondiente archivo digital en programa INDESIGN para la diagramación de la guía.
- b) La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 píxeles). Finalmente, la información escrita deberá ser entregada en Word, esta última debe considerar además una copia en papel.
- c) Se deberá adjuntar los diseños de las piezas, indicando claramente las medidas, materialidad, sistema de anclaje e ingeniería de detalle y todo lo necesario para la posterior fabricación e instalación. Cada hito deberá adjuntar la factibilidad para su instalación.

SEXTO: Propiedad de la Información y Prohibición de Uso.

Toda la información a la que la Universidad tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales. Igualmente, el producto (tanto en sus partes como en su conjunto), desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la Ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La Universidad en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.

Sin embargo, respecto de los productos que se obtengan del presente convenio el Ministerio facultará a La Universidad, como institución formadora, en la forma y condiciones que oportunamente se acuerden, para hacer uso de aquellos productos que permitan el mejor conocimiento y difusión de esta Ruta Patrimonial, tanto a su cuerpo de profesores y estudiantes, como a la Comunidad en general.

SEPTIMO: Pago.

Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a La Universidad, la suma única y total de \$7.100.000 (siete millones cien mil pesos) exentos de impuesto IVA.

Este pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que La Universidad entregue en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales. El Certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la siguiente forma de pago:

1. Un primer estado de pago, equivalente al 50% del valor total del servicio, correspondiente a la suma de \$ 3.550.000.-(tres millones quinientos cincuenta mil pesos), previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
2. Un segundo estado de pago, equivalente al 50 % del valor total del servicio, correspondiente a la suma de \$ 3.550.000.-(tres millones quinientos cincuenta mil pesos),previa entrega y aprobación del Informe Final. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

OCTAVO: Valorización y entrega de productos.

Las partes acuerdan que los productos antes señalados tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago:

PAGOS	VALOR	MONTO	CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	EJECUCIÓN
1	50 % del valor total	\$ 3.550.000	Etapas 1,2 y 3.	75 días corridos. (Desde la fecha de Dictada la Resolución)
2	50 % del valor total	\$3.550.000	Etapa 4	90 días corridos. (Desde la entrega de productos, etapa 1,2 y 3)

NOVENO: Garantías.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, La Universidad, entregará una boleta de garantía bancaria equivalente al 5% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.018-0
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio "Estudio y Diseño Ruta Patrimonial, Huellas de Pablo Neruda".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la Resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de La Universidad, entendiéndose como tal la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de los plazos señalados o en las condiciones señaladas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio, para la entrega de los informes y productos asociados, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. El cobro de la multa se efectuará descontado el monto del pago correspondiente.

No obstante, en la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los informes y productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Aprobación y Vigencia.

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

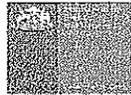
DUODÉCIMO: Plazo.

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de 180 días corridos y La Universidad dispondrá de un plazo máximo de 165 días corridos para su ejecución total, ambos contados partir de su entrada en vigencia.

Por su parte, vencido el plazo estipulado en el inciso anterior, el Ministerio dispondrá de 5 días corridos para observar los Informes o productos, aprobarlos o rechazarlos. En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse algún producto, el Ministerio establecerá un plazo, no mayor a 5 días corridos, para la incorporación de dichas observaciones y correcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad deberá entregar 2 (dos) Informes, con los contenidos y, en la forma y plazos que se detallan a continuación:

Primer Informe: Deberá contener los productos señalados en las etapas 1,2 y 3 del presente Convenio. Dicho informe deberá entregarse a la Secretaría en el plazo máximo de 75 días corridos, contados



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

desde la entrada en vigencia del convenio, o el día hábil siguiente si el último día de entrega es inhábil.

Segundo Informe y Final: Deberá contener el producto final, correspondiente a la etapa 4 del presente Convenio. Este informe deberá entregarse a la Secretaría en el plazo máximo de **165 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del convenio, o el día hábil siguiente si el último día de entrega es inhábil, correspondiendo esta entrega con el año 2012.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente Convenio, por incumplimiento grave por parte de La Universidad, calificado así por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante Resolución fundada de la autoridad competente y notificada oportunamente a La Universidad, la que dispondrá de cinco días hábiles para presentar descargos.

DÉCIMO CUARTO: Supervisión.

La supervisión y control del convenio estará a cargo de la Jefa de la División de Bienes Nacionales, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones estipuladas en el presente convenio. Esto, sin perjuicio de que la supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados será realizada por la Secretaría Regional Ministerial, región de La Araucanía y el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales.

Las unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el convenio se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones al convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería del Subsecretario de Bienes Nacionales, don Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería de don Arturo Edgardo Hernández Sallés para representar a la Universidad Católica de Temuco consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2011, suscrita ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 1541.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de La Universidad.

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5, domiciliada en Avenida Alemania N°0211, comuna y ciudad de Temuco, teléfono (45) 205421 o (45) 205420, correo electrónico: mcrocha@uct.cl, la suma total de \$7.100.000.- (siete millones cien mil pesos), exentos del I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°576, de fecha 06 de octubre de 2011, al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), del presupuesto vigente para el año 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

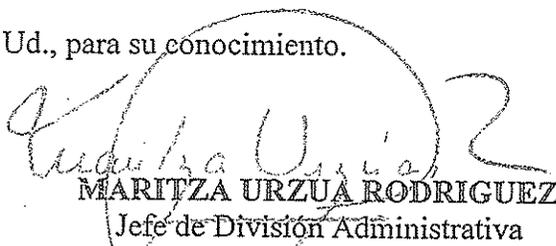
4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa de la División de Bienes Nacionales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.


MARITZA URZUA RODRIGUEZ
Jefe de División Administrativa

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- Universidad Católica de Temuco (original)
- División de Bienes Nacionales
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO
ESTUDIO Y DISEÑO RUTA PATRIMONIAL DENOMINADA "HUELLAS DE PABLO NERUDA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

En Temuco, a 17 de octubre de 2011, entre el **Ministerio de Bienes Nacionales**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don, Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **Ministerio** por una parte; y por la otra, la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Prorector don Arturo Edgardo Hernández Sallés, RUT N° 6.710.617-2, ambos domiciliados en Avda. Alemania N° 0211, en la ciudad de Temuco, en adelante La **Universidad**, han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto.

El Ministerio Bienes Nacionales ha creado el Programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre.

Estas rutas constituyen un medio de acceso al territorio y a sus diversas culturas locales para su conocimiento y disfrute de todos. También contribuyen al desarrollo y al fomento de las identidades locales y a formar entidades legales para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional, potenciando el desarrollo sustentable.

En este empeño, el Ministerio ha habilitado rutas a lo largo del país, abarcando todas sus regiones y la mayor cantidad de ecosistemas, ambientes naturales,



sitios arqueológicos o riquezas urbanísticas posibles, realizando para tal efecto la instalación de una señalética de mínimo impacto y el diseño de una guía para el visitante, que en su conjunto entregan una amplia información, permitiéndole un recorrido seguro y autoguiado.

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990, de Hacienda, que lo reglamenta; se ha decidido solicitar a la Universidad la Ejecución de Estudio y Diseño de la Ruta Patrimonial, denominada "**Huellas de Pablo Neruda**".

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, La Universidad, se compromete a desarrollar el Estudio y Diseño de la Ruta Patrimonial, denominada "Huellas de Pablo Neruda", basada en la vida y obra del poeta Pablo Neruda y su vínculo con la ciudad de Temuco.

Este proyecto consiste en diseñar una Ruta Patrimonial, mediante la integración de las variables históricas, culturales, literarias, etc., relacionadas con las vivencias personales del poeta, durante su paso por la ciudad de Temuco, conocida a nivel Internacional, como también el diseño de los elementos propios de las rutas, que consideren en su formato la identidad del poeta y de cada sector que la integra.

CUARTO: Objetivos del proyecto.

Definir un trazado de la Ruta, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, y/o vehicular, de acuerdo a las características del escenario geográfico, las necesidades de los usuarios potenciales y la ubicación de los atractivos conocidos asociados a la vida y obra del poeta.

Levantar una amplia base de datos documentales de carácter, literario, histórico, cultural, geográfico, fotográfico de la Ruta Patrimonial y su entorno para los fines de publicar una guía tipo del Ministerio de Bienes Nacionales.

Diseñar e implementar una estrategia de participación ciudadana, con personas naturales, organizaciones privadas y servicios públicos vinculados al desarrollo cultural especialmente en las Artes y la Poesía.

Diseñar una guía que integre la diagramación de la información e imagen sistematizada lista para impresión, de acuerdo a estándar del Ministerio de



Bienes Nacionales. Todos los productos obtenidos del referido estudio, sólo deberán considerar los logos del Ministerio de Bienes Nacionales, Rutas Patrimoniales y de la Municipalidad de Temuco.

Diseñar y ejecutar una propuesta de piezas, a lo menos tres formatos, para piso, muro, módulo independiente y autosoportante, de acuerdo a los hitos sugeridos en la Ruta Patrimonial, según estándar del Ministerio de Bienes Nacionales y considerando los logos antes señalados, si correspondiere.

Sistematización y traducción al inglés, de la información incorporada en la guía de la Ruta Patrimonial.

QUINTO: Desarrollo del proyecto.

Etapas:

- Etapa 1: Propuesta Metodológica.
- Etapa 2: Levantamiento de información.
- Etapa 3: Prediseño de Ruta Patrimonial y piezas.
- Etapa 4: Diseño definitivo Ruta Patrimonial y piezas.

Etapa 1, Propuesta Metodológica.

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de una metodología de trabajo específica para la Ruta Patrimonial, de modo que no sólo se determine y evalúe el trazado general, sino que, a su vez, se identifiquen los hitos preliminares de la Ruta y se informe de la planificación del trabajo para ser discutido con el Comité Técnico. A su vez, todos los informes serán despachados para su visación al Jefe de Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales.

Actividades:

- a) Reunión entre La Universidad y los Servicios involucrados, para exponer sus expectativas de los productos contratados.
- b) La Universidad elaborará la metodología de trabajo.

El Comité Técnico, estará compuesto por:

1. Representante del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de La Araucanía.
2. Representante de la Municipalidad de Temuco.



3. Representante Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
4. Representante de SERNATUR.
5. Representante del Gobierno Regional.
6. Ricardo Salas Astrain, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
7. David Benavente Pinochet, Decano de la Facultad de Artes y Humanidades.
8. Diego Benavente, Coordinador Temuco Universidad.

El Comité Técnico proporcionará las directrices, observará y sancionará los productos indicados en el presente convenio, a través de las siguientes acciones:

1. Conducir técnicamente el proceso.
2. Adoptar las decisiones específicas para cumplir eficiente y oportunamente los productos de las líneas de acción definidas.
3. Orientar las actividades o acciones a realizar.
4. Visar los borradores y los productos definitivos.

Resultados Esperados:

Definición de la metodología por aplicar, la cual debe describir elementos que respondan a temporalidad, mecanismos de participación ciudadana, idea base y conceptualización de la ruta, hitos, etc.,

Etapa 2, Levantamiento de la información.

En esta etapa se deberá recopilar la información existente; literaria, biográfica, fotográfica, cultural, asociada a la vida y obra del poeta en la ciudad de Temuco, recogiendo la información y visión que los integrantes del Comité Técnico pongan a su disposición, para obtener el mejor resultado de los productos contratados.

El trazado deberá argumentarse principalmente en la relación que existe entre la Poesía de Pablo Neruda y los hitos urbanos de la ciudad de Temuco. Estará compuesto por tramos, según características diferenciadas, indicando extensión, duración de tramos (de acuerdo al tipo de uso), grados de dificultad, tipos de usuarios y áreas de riesgo, entre otras. A su vez, la propuesta deberá ser validada localmente a través de una o varias reuniones, según se estime en consenso, con las organizaciones involucradas.

Se deberá elegir y aplicar el instrumento de participación ciudadana focalizado tanto hacia personas naturales con alta formación en esta materia como organizaciones y personalidades asociadas a la cultura, el arte y la poesía.



Actividades:

1. Recopilación de información.
2. Aplicación herramienta de Participación Ciudadana.
3. Presentación de la información ante el Comité Técnico.
4. Visación por parte del Comité Técnico.

Resultados esperados

Documento y representación gráfica de la información obtenida.
Informe de Participación Ciudadana.

Etapa 3, Prediseño y Ruta Patrimonial

Metodología

- a) Se debe relevar la información recopilada, tanto en gabinete como en terreno, de modo de establecer hitos o puntos de interés que sumados conformen la Ruta. Estos hitos se dividirán por tramos y requieren ser caracterizados en forma específica y detallada. Un aspecto relevante es la fotografía asociada a cada punto de interés, la que deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones que se indicarán más adelante. Esta información deberá ser discutida en conjunto con el Comité Técnico.
- b) La Ruta podrá proponer elementos complementarios, de manera de brindar sustentabilidad y diversificación de los productos turísticos de la ciudad, tales como: establecimientos de comida, hospedaje, tiendas, centros de información, etc.
- c) Conformar una base de datos documentales, técnicos, fotográficos, cartográficos y geográficos sobre la Ruta, tramos y su entorno, el que deberá contener información detallada sobre el recorrido: geográfica, cultural, histórica y fotográfica del circuito; explicación de cada hito o punto de interés; elaboración de archivo cartográfico y fotográfico digital de la Ruta. Las fotografías escogidas para esta sistematización requerirán de una **digitalización a resolución mínima 300 Dpi**. Se deberá usar como referencia las guías ya editadas, que se pondrán a disposición.
A modo de ejemplo, en cuanto al texto, la sistematización requiere del desarrollo de los siguientes ítems:
 - Introducción,
 - La Ruta y sus tramos,
 - Recomendaciones a los visitantes,



- Anexos temáticos asociados a cada Ruta,
- Descripción general de la Ruta, Fotografías ordenadas según punto de interés y según tramo.

Esta sistematización incluye la traducción al inglés del texto que será incluido en la respectiva guía.

Se deberá presentar propuestas de piezas, a lo menos tres formatos, para piso, muro, módulo independiente y autosoportante, de acuerdo a estándar del Ministerio de Bienes Nacionales, considerando los logos del gobierno, si correspondiere. La propuesta de pieza deberá considerar las autorizaciones pertinentes asociadas a su futura instalación; la tramitación de ese permiso será una tarea abordada en conjunto.

Los materiales serán evaluados según su formato.

- El diseño de la guía debe ser continuadora de la colección existente (58 números impresos). Se deberá hacer entrega de una maqueta preliminar y definitiva en papel color. Resolución media. Asimismo para el diseño y diagramación para corrección se deberá entregar una copia en blanco y negro, resolución media.
- La Universidad, recepcionará las observaciones, comentarios y sugerencias que en conjunto se acuerden en reunión del Comité Técnico, con la finalidad de mejorar el producto contratado.
- Para el efecto de internalizar la propuesta de prediseño de la ruta, la Universidad deberá organizar y efectuar un recorrido para el Comité Técnico e invitados sugeridos por éste, realizando una presentación de cada hito y su correspondiente relato.

Actividades:

- Reconocimiento y caracterización de puntos de interés.
- Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta.
- Sistematización de información territorial de la Ruta, ordenación y síntesis de la información.
- Elaboración de propuestas de piezas.
- Elaboración de propuestas de Ruta.
- Recepción de observaciones por parte del Comité Técnico.



Resultado Esperado

- a) Presentación de propuesta cartográfica que indique la ubicación de los hitos en la Ruta y texto que los describa detalladamente, acompañado de fotografía respectiva.
- b) Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta
 - Documento informativo que destaque y visualice los servicios turísticos establecidos.
 - Diagnóstico y recomendaciones de las necesidades básicas para lograr la sustentabilidad de la ruta.
 - Diagnóstico y recomendaciones de las necesidades básicas para lograr la comercialización de la guía.
- c) Carpeta que sistematice la información de la Ruta, de acuerdo a la estructura propuesta.
- d) Propuesta de piezas (piso, muro, módulo independiente y autosoportante) con información de medidas, materialidad y esquema constructivo en planimetría explicativa. Se deberá entregar una copia del diseño final en papel a color (resolución media) más Formato digital, en programa en freehand u otro para diseño de la gráfica de las piezas. Además, La Universidad presentará al Comité Técnico las propuestas de pieza en cada hito, pudiendo coexistir los tres formatos para el total de la Ruta. En dicha presentación, el Comité podrá validar parcial o totalmente la propuesta de la Universidad. En caso de una validación parcial podrá formular indicaciones, para su presentación final.

Propuesta sobre Guía de Ruta Patrimonial

- Representación gráfica del trazado de la Ruta, identificando los puntos medidos con GPS tipo navegador, sobre una base cartográfica escala 1:50.000 con su respectiva memoria explicativa.
 - Archivo fotográfico de los puntos de interés, de los puntos marcados y los tramos definidos; la fotografía debe presentarse en formato digital, tamaño 60 x 80 CMS a 72 dpi (2034 x 1728 píxeles).
 - Archivo magnético con las coordenadas que definen la ruta.
- e) Propuesta de diseño de guía de tamaño 9.5 x 21 cm, interior para imprimir a 4/4 colores, con portada para imprimir a 4/4 colores y encuadernación con corchete (lomo redondo). El número de páginas aproximadas serán como mínimo 60 a un máximo de 100. Se entregarán los mapas a partir de cartografía elaborada. La información geográfica deberá trabajarse en el SIG Arcview 3.1 o 3.2 con salida a la escala indicada. En tanto la información



fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 pixeles). Finalmente, la información escrita deberá ser entregada en Word. Esta última debe considerar además una copia en papel.

- f) Acordar las sugerencias y observaciones.

Etapas 4, Diseño final de la Ruta Patrimonial y Piezas.

Incorporar sugerencias y observaciones del Comité Técnico.

Actividades:

- a) Presentación final del diseño de la Ruta y Piezas.
- b) Visación del Comité Técnico.

Resultado Esperado

- a) Se deberá hacer entrega de una maqueta tamaño real a todo color, traducida al idioma inglés y su correspondiente archivo digital en programa INDESIGN para la diagramación de la guía.
- b) La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60 x 80 cms a 72 dpi (2034 x 1728 pixeles). Finalmente, la información escrita deberá ser entregada en Word, esta última debe considerar además una copia en papel.
- c) Se deberá adjuntar los diseños de las piezas, indicando claramente las medidas, materialidad, sistema de anclaje e ingeniería de detalle y todo lo necesario para la posterior fabricación e instalación. Cada hito deberá adjuntar la factibilidad para su instalación.

SEXTO: Propiedad de la Información y Prohibición de Uso.

Toda la información a la que la Universidad tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales. Igualmente, el producto (tanto en sus partes como en su conjunto), desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.



Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la Ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La Universidad en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.

Sin embargo, respecto de los productos que se obtengan del presente convenio el Ministerio facultará a La Universidad, como institución formadora, en la forma y condiciones que oportunamente se acuerden, para hacer uso de aquellos productos que permitan el mejor conocimiento y difusión de esta Ruta Patrimonial, tanto a su cuerpo de profesores y estudiantes, como a la Comunidad en general.

SEPTIMO: Pago.

Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a La Universidad, la suma única y total de **\$7.100.000** (siete millones cien mil pesos) exentos de impuesto IVA.

Este pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que La Universidad entregue en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales. El Certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la siguiente forma de pago:

1. Un primer estado de pago, equivalente al **50%** del valor total del servicio, correspondiente a la suma de \$ 3.550.000.- (tres millones quinientos cincuenta mil pesos), previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
2. Un segundo estado de pago, equivalente al **50 %** del valor total del servicio, correspondiente a la suma de \$ 3.550.000.- (tres millones quinientos cincuenta mil pesos), previa entrega y aprobación del Informe Final. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.



OCTAVO: Valorización y entrega de productos.

Las partes acuerdan que los productos antes señalados tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago:

PAGOS	VALOR	MONTO	CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	EJECUCIÓN
1	50 % del valor total	\$ 3.550.000	Etapas 1,2 y 3.	75 días corridos. (Desde la fecha de Dictada la Resolución)
2	50 % del valor total	\$3.550.000	Etapas 4	90 días corridos. (Desde la entrega de productos, etapa 1,2 y 3)

NOVENO: Garantías.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, La Universidad, entregará una boleta de garantía bancaria equivalente al 5% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.018-0
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "*Para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio "Estudio y Diseño Ruta Patrimonial, Huellas de Pablo Neruda".*
- e) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la Resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de La Universidad, entendiéndose como tal la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de los plazos señalados o en las condiciones señaladas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.



DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio, para la entrega de los informes y productos asociados, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. El cobro de la multa se efectuará descontado el monto del pago correspondiente.

No obstante, en la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los informes y productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Aprobación y Vigencia.

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

DUODÉCIMO: Plazo.

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de **180 días corridos** y La Universidad dispondrá de un plazo máximo de **165 días corridos** para su ejecución total, ambos contados partir de su entrada en vigencia.

Por su parte, vencido el plazo estipulado en el inciso anterior, el Ministerio dispondrá de **5 días corridos** para observar los Informes o productos, aprobarlos o rechazarlos. En caso de presentarse observaciones y/o rechazarse algún producto, el Ministerio establecerá un plazo, no mayor a **5 días corridos**, para la incorporación de dichas observaciones y correcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad deberá entregar 2 (dos) Informes, con los contenidos y, en la forma y plazos que se detallan a continuación:

Primer Informe: Deberá contener los productos señalados en las etapas 1,2 y 3 del presente Convenio. Dicho informe deberá entregarse a la Secretaría en el plazo máximo de **75 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del convenio, o el día hábil siguiente si el último día de entrega es inhábil.

Segundo Informe y Final: Deberá contener el producto final, correspondiente a la etapa 4 del presente Convenio. Este informe deberá entregarse a la Secretaría en el plazo máximo de **165 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del convenio, o el día hábil siguiente si el último día de entrega es inhábil, correspondiendo esta entrega con el año 2012.



DÉCIMO TERCERO: Término anticipado.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente Convenio, por incumplimiento grave por parte de La Universidad, calificado así por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante Resolución fundada de de la autoridad competente y notificada oportunamente a La Universidad, la que dispondrá de cinco días hábiles para presentar descargos.

DÉCIMO CUARTO: Supervisión.

La supervisión y control del convenio estará a cargo de la Jefa de la División de Bienes Nacionales, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones estipuladas en el presente convenio. Esto, sin perjuicio de que la supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados será realizada por la Secretaría Regional Ministerial, región de La Araucanía y el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales. Las unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el convenio se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones al convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería del Subsecretario de Bienes Nacionales, don Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo Nº 5 de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería de don Arturo Edgardo Hernández Sallés para representar a la Universidad Católica de Temuco consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2.011, suscrita ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el Nº 1541.

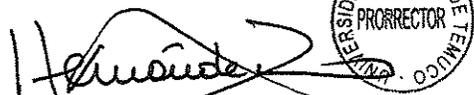


DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de La Universidad.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA
SUBSECRETARIO DE BIENES
NACIONALES



ARTURO HERNÁNDEZ SALLÉS
PRORRECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
TEMUCO

